



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA PATIÑO BUITRAGO
DEMANDADO:	URIEL ANDRÉS ROJAS ROMERO
RADICACIÓN:	2022-00358
ASUNTO:	OFICIAR

El 5 de agosto de 2022 se realizó el emplazamiento secretarial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual venció en silencio.

En aras de continuar con el trámite procesal, se oficiará a la Defensoría del Pueblo para que designe un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que actúe en calidad de Curador del demandado.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

En aras de garantizar la defensa del demandado URIEL ANDRÉS ROJAS ROMERO, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para actúe en calidad de Curador del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
